



CUT: 57705-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0226-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 17 de octubre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 051-2022-JUSHMI con registro con CUT N° 31878-2022, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B, sobre rectificación de la Resolución Administrativa N° 066-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el artículo 212° del TUO de la Ley 27444 respecto a la rectificación de errores de la Administración Pública en los actos administrativos, señala: “Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 066-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 21.05.2021, se otorga Permiso de Uso de Agua Superficial para épocas de superávit hídrico con fines de uso productivo agrario, a favor de El Pedregal S.A. para las unidades catastrales N° 67642, 90686 y 67964 denominados “San Jacinto”, “Fundo Heber” y “Jesús Nazaret” respectivamente.

Que, mediante Oficio N° 051-2022-JUSHMI de fecha de recepción 28.02.2022, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B, remite el Informe N° 013-2022-SAMF/AI-JUSHMI, sobre observaciones respecto al bloque de riego que pertenece las unidades operativas a las cuales se otorgó permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico mediante Resolución Administrativa N° 066-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, por lo que, solicita se corrija la referida resolución indicando a que comisión de usuarios pertenece y/o se

aclaren las observaciones plasmadas en dicho informe, a efectos de considerar la atención del servicio en épocas de superávit hídrico.

Que, mediante Constancia de Expediente Incorporado N° 0002-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/JAMT, se incorpora el expediente administrativo con registro CUT N° 31878-2022 al expediente administrativo con registro CUT 57705-2021, el cual dio origen a la Resolución Administrativa N° 066-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 21.05.2021.

Que, mediante Informe Técnico N° 0059-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/JAMT de fecha 20.09.2022, el Área Técnica de la Administración Local de Agua, concluye que de lo señalado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B y de la revisión del expediente administrativo que diera origen al acto resolutivo materia de autos, se advierte que efectivamente se ha incurrido en error material en el contenido del artículo 1° de la parte resolutiva de la Resolución Administrativa N° 0066-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, conforme se describe a continuación:

ARTICULO 1°:

a) “San Jacinto”

Dice: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase “B”
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochica
Bloque Riego	Mochica-San José-Sauce	
Código de Bloque	PICA38-B11	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,63.00 / Norte: 8'436,231.00	

Debe decir: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase “B”
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Jacinto
Bloque Riego	San Jacinto	
Código de Bloque	PICA38-B13	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,963.00 / Norte: 8'436,231.00	

b) “Fundo Heber”

Dice: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase “B”
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochica
Bloque Riego	Mochica-San José-Sauce	
Código de Bloque	PICA38-B11	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,493.00 / Norte: 8'436,127.00	

Debe decir: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase “B”
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Jacinto
Bloque Riego		San Jacinto
Código de Bloque		PICA38-B13
Ubicación Geográfica		WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,493.00 / Norte: 8'436,127.00

c) “Jesús Nazaret”

Dice: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase “B”
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochica
Bloque Riego		Mochica-San José-Sauce
Código de Bloque		PICA38-B11
Ubicación Geográfica		WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,763.00 / Norte: 8'434,878.00

Debe decir: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase “B”
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Jacinto
Bloque Riego		San Jacinto
Código de Bloque		PICA38-B13
Ubicación Geográfica		WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,763.00 / Norte: 8'434,878.00

Siendo que dichos errores no alteran lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión emitida mediante Quedando vigente en todo lo demás que la contiene.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de rectificación de la Resolución Administrativa N° 0066-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, y;

De conformidad con el Informe Técnico N° 0059-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/JAMT y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0066-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 21.05.2021, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 1°:

a) "San Jacinto"

Dice: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase "B"
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochica
Bloque Riego	Mochica-San José-Sauce	
Código de Bloque	PICA38-B11	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,63.00 / Norte: 8'436,231.00	

Debe decir: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase "B"
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Jacinto
Bloque Riego	San Jacinto	
Código de Bloque	PICA38-B13	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,963.00 / Norte: 8'436,231.00	

b) "Fundo Heber"

Dice: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase "B"
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochica
Bloque Riego	Mochica-San José-Sauce	
Código de Bloque	PICA38-B11	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,493.00 / Norte: 8'436,127.00	

Debe decir: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase "B"
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Jacinto
Bloque Riego	San Jacinto	
Código de Bloque	PICA38-B13	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,493.00 / Norte: 8'436,127.00	

c) "Jesús Nazaret"

Dice: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase "B"
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochica

Bloque Riego	Mochica-San José-Sauce
Código de Bloque	PICA38-B11
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,763.00 / Norte: 8'434,878.00

Debe decir: Lugar de uso del agua

Organización Usuarios	Junta	De Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase “B”
	Comisión	De Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Jacinto
Bloque Riego	San Jacinto	
Código de Bloque	PICA38-B13	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este 419,763.00 / Norte: 8'434,878.00	

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Administrativa N° 0066-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 21.05.2021, en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción de la presente rectificación en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución la empresa El Pedregal S.A., Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA